

Tipos de Financiamientos Bancarios

Remesa en camino

- El plazo de esta operación está determinado por el periodo transcurrido entre la fecha de la aceptación y el cobro de los documentos. El pago se realiza al cobro de los propios documentos, ya sea al girado o al mismo cedente, cargándole en su cuenta en caso de devolución.
- Es una operación de crédito que consiste en tomar en firme cheques o documentos de un cliente, cobrarles en una plaza diferente a la de donde se reciben, encargándose el acreditante de hacerlos efectivos a través de sus sucursales en el país o en el extranjero, según el caso.
- El cliente recibe la ventaja de obtener el efectivo de inmediato, evitándose el tener que trasladarse a otra plaza.
- El fundamento legal está en la LGTOC art. 175-196.

Préstamo quirografario

- El plazo que se acostumbra en el medio es de 90 días, sin embargo deberá el funcionario de crédito otorgarlo en función al ciclo operativo del cliente, en caso de que el mismo exceda de 90 días se requerirá autorización del organismo o funcionario facultado para ello.
- Es un préstamo en virtud del cual, el banco acreditante entrega una determinada cantidad de dinero al acreditado o prestatario, quien se obliga a devolver en fecha determinada la cantidad recibida más el pago de un interés y comisiones.
- Se otorga justificando en la solvencia moral y económica del cliente, que podrá ser una persona física o persona moral.
- Fundamento legal en la LGOTC art. 170.

Préstamo con colateral

- Podrá documentarse cada operación a un plazo máximo de 180 días y los documentos colaterales con vencimiento dentro del plazo. Es un crédito derivado del descuento mercantil y se documenta por medio de un pagaré, en el cual se especifica la garantía que se da como colateral.
- El dinero que se recibe corresponde a un porcentaje (normalmente al 70% del aforo) del valor del documento que se deja como colateral.
- Se presenta en la LGTOC art 76, 78 al 90.

Tipos de Financiamientos Bancarios

Cuenta corriente

- El plazo no debe exceder de un año cuando se otorgue sin garantía real, y solo podrá renovarse por otro periodo igual y deberá formularse oportunamente un nuevo contrato para amparar las disposiciones.
- En este tipo de financiamiento, las instituciones de crédito no entregan efectivo al acreditado, sino que lo autoriza a contar con fondos suficientes para cubrir una situación extraordinaria, como son los sobregiros en su cuenta de cheques.
- Cuando se presente un sobregiro, no se tiene que hacer trámite adicional para cubrirlo.
- Art. 302-310 de la LGTOC.

Crédito simple

- Cuando no se cuente con garantía real, el plazo será de 180 días, pudiéndose renovar por otro periodo igual, hasta por un máximo de 360 días, siempre y cuando se haya cubierto por lo menos la mitad de su importe.
- En caso de que exista garantía real, podrá otorgarse plazo mayor de un año que se establezca de acuerdo con el objeto de su operación.
- Mediante esta operación, el acreditado recibe el dinero contra la prestación de un pagaré y una relación de documentos, mismos que garantizan el adeudo.
- Los documentos quedan en poder del acreditado y conforme los va rescatando, este va haciendo liquidaciones parciales.
- Art. 302- 310, capítulo IV, LGTOC.

Crédito comercial

- Los créditos documentados pueden ser disponibles a la vista o a plazo, el crédito a la vista es pagadero a la presentación de la letra correspondiente de los documentos de embarque, siempre que estos se apeguen estricta y literalmente a las condiciones señaladas en el contrato.
- Los créditos pagaderos a plazo se denominan de aceptación o financiados.
- La vigencia de los créditos comerciales deberá ser un plazo que no exceda de un año; tratándose de financiamiento o aceptaciones de crédito de importaciones, que no exceda de 180 días.
- Es una operación por medio de la cual el acreditante se obliga por cuenta de un comprador, a pagar a un vendedor una suma determinada de dinero, dentro de un plazo también determinado, mediante la presentación al acreditado de documentos que demuestren el cumplimiento de un hecho, que generalmente es el embarque de mercancías.
- Cap. IV, art. 311 al 316 LGTOC.

Tipos de Financiamientos Bancarios

Prendario

- Se concede a un plazo que deberá estar en función al ciclo de operaciones de la empresa y que no exceda de 180 días.
- Una vez que la prenda quede constituida por un certificado de depósito, el pagaré que se suscribe debe vencer 5 días antes que el certificado respectivo.

Financiamiento en plan piso

- Los créditos se otorgan a plazos de 90 días siendo renovables. Únicamente las operaciones de automóviles hasta por 90 días más (180 días) mediante la liquidación de un 10%, siempre y cuando la unidad de que se trate se encuentre pendiente de vender y que corresponda al último modelo.
- En la venta de la unidad financiada, el distribuidor deberá liquidar el pagaré y los intereses respectivos, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de venta, que es el plazo que se considera necesario para formalizar la operación con el comprador.

Habilitación o avió

- El plazo del crédito deberá determinarse con base al ciclo de operación o producción, y a la capacidad de generación de recursos del solicitante, pero en ningún caso deberá exceder de 5 años, en función a los resultados que arroje su proyección financiera.
- Es un crédito que se otorga a mediano plazo, con el fin de apoyar, robustecer y fomentar el capital de trabajo, y la operación del negocio, pudiendo acceder la industria, la ganadería y la agricultura.
- Estos financiamientos se garantizan mediante la constitución en prenda sobre los bienes adquiridos con el crédito, así como de los frutos o productos que de ellos se obtengan.
- El crédito se puede lograr de uno a cinco años buscando que el proyecto sea autofinanciable. El fundamento legal se encuentra en el capítulo IV, art. 321-333 de la LGTOC.

Referencias:

- Brigham Houston, Eugene, Fundamentos de Administración Financiera, Thomson, 2005.
Gitman Lawrence, J., Principios de Administración Financiera, Pearson, 2007.
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, Normas de Información Financiera, Editorial IMCP, 2011.
Moreno Fernández, Joaquín y Rivas Merino, Sergio, Administración Financiera del Capital de Trabajo, Cecs, 2003.
Ortega Castro, Alfonso, Introducción a las Finanzas, McGraw-Hill, 2003.
Ramírez Padilla, Noel, Contabilidad Administrativa, McGraw-Hill, 2002.
Ross- Westerfield-Jordan, Fundamentos de Finanzas Corporativas, McGraw-Hill, 2002.
Setzer Ochoa, Guadalupe, Administración Financiera, McGraw-Hill, 2003.
Ley de Títulos y Operaciones de Crédito (LGTOC).